

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
FNTIA-051-2018

El PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso de Invitación Abierta FNTIA-051-2018 del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, cuyo objeto es:

“Prestar servicios de Central de Medios consistentes en la planificación, compra y/o contratación de los medios de comunicación tradicionales, y alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad que apruebe, planee, financie y cofinancie el fondo Nacional de Turismo Colombia FONTUR”

En cumplimiento a los plazos estipulados en el cronograma del proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-051-2018, en la ciudad de Bogotá D.C., se procedió a recibir seis (6) propuestas, así:

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. ARIADNA S.A.S.
2. CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD SAS Y PUBLICA S.A.S)
3. UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S)
4. CENTURY MEDIA S.A.S
5. UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA SAS).
6. UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

DOCUMENTOS	PROPONENTE No. 1 .ARIADNA S.A.S. NIT:810.002.605-3 REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ERNESTO FANDIÑO SIERRA C.C: 79.723.126		
	PASA		FOLIO NÚMERO
	SI	NO	
3.4.1 Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		5-6-7
3.4.2.Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		SE SOLICITÓ ACTUALIZAR AL MES DE NOVIEMBRE EL CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA.
3.4.3 . Certificado de Existencia y Representación Legal	X		11-16
3.4.4 . Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente		X	SE SOLICITÓ PRESENTAR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O ACCIONISTA UNICO, O COPIA DE ESTATUTOS DONDE SE DEMUESTREN LAS FACULTADES PARA LA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL PROPONENTE SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA Y EN OPORTUNIDAD LEGAL.
3.4.5 .Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X		18-23
3.4.6 . Contribución Parafiscal	X		25
3.4.7 Certificación de no estar incurso en causal de disolución y liquidación	X		27
3.4.8 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		29-31
3.4.9 .Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		33-35
3.4.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		37
3.4.11 Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		39

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

3.4.12 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		41
3.4.13 Propuestas Conjuntas Consorcios y Uniones Temporales	NA		NA
3.4.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		43-47 SE SOLICITÓ SUBSANAR RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA. EL PROPONENTE SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA.
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE		

DOCUMENTOS	PROPONENTE No 2. CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA								
	INTEGRANTE No. 1: GRUPO ONE NIT:860.070.624-5 REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO ARANA MEDINA C.C: 79.392.385			INTEGRANTE 2 : PEZETA PUBLICIDAD S.A.S NIT:860058398-6 REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN PUERTA ZULUAGA C.C: 19.345.899			INTEGRANTE 3 : PUBLICA S.A.S NIT:800.064.773-1 REPRESENTANTE LEGAL: HERNÁN DARIO DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA C.C: 70124245		
	PASA		FOLIO NÚMERO	PASA		FOLIO NÚMERO	PASA		FOLIO NÚMERO
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
3.4.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		2-3-4	X		2-3-4	X		2-3-4
3.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		17	X		7	X		12
3.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		39-45	X		23-29	X		31-37
3.4.4 Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA		NA	NA		NA	NA		NA
3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X		53.	X		49	X		51

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consulte de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

3.4.6 Contribución Parafiscal	NA		NA		X	56-59 En el documento de solicitud de subsanables se indicó : Pendiente de pago 2,3 y 4 trimestre del año 2008, Pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2009, pendiente de pago 1,2,3 y 4. ENVÍO DOCUMENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, VIOLANDO PRINCIPIO DE IGUALDAD FRENTE A LOS DEMÁS PROPONENTES E INCUMPLIENDO REGLA DEL PROCESO, LO CUAL CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO. trimestre del año 2010, pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2011, pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2012, pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2013, pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2014, pendiente de pago 1 del año 2015	X		60-127
3.4.7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		131	X		129	X		130
3.4.8 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		137-138	X		133-134	X		135-136
3.4.9 . Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		144-145	X		140-141	X		142-143
3.4.10 Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		149	X		147	X		148
3.4.11 .Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		159	X		155	X		157

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

3.4.12.Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		161 SE SOLICITÓ SUBSANAR ESTE FORMATO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. NO SUBSANÓ EN LA FORMA REQUERIDA.	X		161 SE SOLICITÓ SUBSANAR PRESENTAR ESTE FORMATO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. NO SUBSANÓ EN LA FORMA REQUERIDA.	X	161 SE SOLICITÓ SUBSANARESTE FORMATO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. NO SUBSANÓ EN LA FORMA REQUERIDA
3.4.13 Propuestas Conjuntas Consorcios y Uniones Temporales	X			X		164-165-166	X	164-165-166
3.4.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		169-171	X		169-171	X	169-171
VERIFICACION JURIDICA	NO CUMPLE- RECHAZADO							

DOCUMENTOSB27:H39	PROPONENTE No 3.UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS					
	INTEGRANTE No. 1: DDB WORLD WIDE COLOMBIA S.A.S NIT:830000640-5 LEGAL:FRANCYS NOVA BEJARANO			INTEGRANTE 2 : OMD COLOMBIA S.A.S NIT: 830058056-3 REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM VARELA GUTIÉRREZ C.C: 79.632.771		
	PASA		FOLIO NÚMERO	PASA		FOLIO NÚMERO
	SI	NO		SI	NO	
3.4.1 Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		3-4	X		3-4
3.4.2 .Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		23	X		25
3.4.3 Certificado de Existencia y Representación Legal	X		6-15	X		17-21
3.4.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	X		NA	X		NA
3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X		27-34	X		36-40

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

3.4.6 Contribución Parafiscal		X	Pendiente de pago 2 y 3 trimestre del año 2009, Pendiente de pago 1 y 2 trimestre del año 2010, Pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2012, Pendiente de pago 2 y 3 trimestre del año 2013, Pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2014, Pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2015, Pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016, Pendiente de pago 1,2,3 y 4 trimestre del año 2017, Pendiente de pago 1,2,3 trimestre del año 2018. NO SUBSANÓ	NA		NA
3.4.7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		42	X		44
3.4.8 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		46-48	X		50-52
3.4.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		54-56	X		58-60
3.4.10 Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		62	X		64
3.4.11. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		66-68	X		66-70
3.4.12 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		72-74	X		72-73
3.4.13 Propuestas Conjuntas Consorcios y Uniones Temporales	X		76-77	X		76-77
3.4.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		78-86	X		78-86
VERIFICACIÓN JURIDICA	NO CUMPLE					

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

DOCUMENTOS	PROPONENTE No. 4: CENTURY MEDIA S.A.S NIT: 830.075.011-4 REPRESENTANTE LEGAL: MARIO RIJOS CASTRO C.C: 12.581.780		
	PASA		FOLIO NÚMERO
	SI	NO	
3.4.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		3-4
3.4.2 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		11
3.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		16-21
3.4.4 . Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA		NA
3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	NA		23.
3.4.6 Contribución Parafiscal	X		25-28
3.4.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		30
3.4.8 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		32-33
3.4.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		34-35
3.4.10 Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		36
3.4.11. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		46
3.4.12 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		38
3.4.13 Propuestas Conjuntas Consorcios y Uniones Temporales	NA		NA
3.4.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		40-44
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMMPLE JURÍDICAMENTE		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

DOCUMENTOS	PROPONENTE No 5. UNIÓN TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018					
	INTEGRANTE No. 1: HAROLD ZEA & ASOCIADOS NIT: 830047108-0 REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ZEA GIL C.C: 16585382			INTEGRANTE 2: CARAT COLOMBIA S.A.S NIT: 900518245-7 REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR FABIÁN BULA AGUDELO C.C 80412547		
	PASA		FOLIO NÚMERO	PASA		FOLIO NÚMERO
	SI	NO		SI	NO	
3.4.1 Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		1-2	X		1-2
3.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		21	X		22
3.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		6-12	X		13-17
3.4.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA		NA	X		SE SOLICITÓ SUBSANAR PRESENTANDO COPIA DE LOS ESTATUTOS DONDE SE EVIDENCIE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN ABIERTA. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA.
3.4.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	X		19.	X		20
3.4.6. Contribución Parafiscal	X		29-44	NA		NA
3.4.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		45-46	X		47
3.4.8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		52-53	X		54-55
3.4.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		48-49	X		50-51
3.4.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		56	X		57
3.4.11. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		58	X		59
3.4.12. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		60-61	X		60-62
3.4.13. Propuestas Conjuntas Consorcios y Uniones Temporales	X		3-4-5	X		3-4-5
3.4.14. Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		23-28	X		23-28
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE JURIDICAMENTE					

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

DOCUMENTOS	PROPONENTE No. 6 UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LTDA SUCURSAL EN COLOMBIA NIT: 900.206.027-9 REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA CAROLINA GUZMÁN RUIZ C.C: 52.716.569		
	PASA		FOLIO NÚMERO
	SI	NO	
3.4.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	X		6-7-8
3.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social	X		10-15
3.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		17-23
3.4.4 Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente	NA		NA
3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)	NA		26.
3.4.6 Contribución Parafiscal	X		SE INDICÓ EN LA SOLICITUD DE SUBANABLES: Si bien no esta registrado en el registro nacional de turismo como OPC y no tiene pagos de Contribución Parafiscal, al verificar el objeto social se observa que dentro de sus actividades en el numeral 9 se encuentra la planeación, producción y operación de eventos, actividades que son propias de los operadores profesionales de congresos ferias y convenciones, de conformidad con el artículo 100 de la ley 300 de 1996, en consecuencia, es necesario que aclare a partir de qué fecha tiene esa actividad puesto que a partir de la misma tendrá la obligación de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal. Ahora bien, en el evento que no haya percibido ingresos por la actividad en mención se encuentra en la obligación de liquidar en cero en el formato destinado para el efecto. SUBSANÓ, EL PROPONENTE APORTÓ PAGOS DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN DEBIDA FORMA.
3.4.7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación	X		28
3.4.8 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		33-34-35
3.4.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República	X		30-31-32
3.4.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional	X		36-37

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

3.4.11. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato	X		39-40
3.4.12 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado	X		43
3.4.13 Propuestas Conjuntas Consorcios y Uniones Temporales	NA		NA
3.4.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta	X		45-50
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE JURIDICAMENTE		

CONSOLIDADO REQUISITOS JURÍDICOS

PROPONENTE	
ARIADNA S.A.S.	CUMPLE
CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD SAS Y PUBBLICA S.A.S)	* RECHAZADO
UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S)	** RECHAZADO
CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE
UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA SAS).	CUMPLE
UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA	CUMPLE

*De acuerdo con los términos de referencia, el proponente CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD SAS Y PUBBLICA S.A.S) está incurso en causal de rechazo según lo dispuesto en el numeral 4.6 ordinal 11. "11.. *habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.*" Lo anterior, toda vez que el proponente subsanó mediante correo electrónico, en contravía con lo requerido en el cronograma del proceso y en el documento de solicitud de subsanables de fecha 13 de Noviembre de 2018, que establece que los documentos subsanables se deben remitir en FÍSICO.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

** De acuerdo con los términos de referencia, el proponente UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S) está incurso en causal de rechazo según lo dispuesto en el numeral 4.6 ordinal 11. "11.. *habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.*" El proponente no subsanó.

II. CONTENIDO Y VALORACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el capítulo III numeral 3.5, de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se verificó el cumplimiento de las exigencias relativas a los índices financieros conforme al numeral 3.6, cuyo resultado es el siguiente:

1. ARIADNA S.A.S.

El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6, de los términos de referencia definitivos, ya que una vez revisados los documentos allegados como subsanables se observó lo siguiente:

- No presenta aclaración para la diferencia reportada en la nota 16 a) otros ingresos año 2017, publicada en el informe de solicitud de subsanables.
- En las notas a los estados financieros aportadas en la etapa de subsanables, la nota 16 a) otros ingresos año 2017 presenta un valor total para el año 2017 que difiere del registrado en el estado financiero (estado de resultados año 2017)

Con base en lo anterior y considerando que se solicitó aclaración de la diferencia o concordancia en los valores reportados, se determina que el integrante no subsanó en debida forma lo requerido.

De acuerdo con los términos, el integrante está incurso en causal de rechazo según lo dispuesto en el numeral 4.6 ordinal 11. "11..., *habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.*"

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores Financieros.

2. CONSORCIO TURISMO & ESTRATEGIA.

El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6, de los términos de referencia definitivos, en razón a que no presentó información ni documentación subsanable requerida a los consorciados Pezeta Publicidad S.A.S. y Grupo One S.A.S. en la etapa respectiva. Según lo dispuesto en el numeral 4.4 ordinal 11 el proponente está incurso en causal de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

rechazo. “11. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.”

Por lo anterior no se realizó verificación de indicadores financieros.

3. UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS.

El proponente NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6, de los términos de referencia definitivos, en razón a que no presentó información ni documentación subsanable requerida Al integrante OMD Colombia S.A.S., en la etapa respectiva. Según lo dispuesto en el numeral 4.4 ordinal 11 el proponente está incurso en causal de rechazo. “11. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.”

Por lo anterior no se realizó verificación de indicadores financieros.

4. CENTURY MEDIA S.A.S.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-051-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CENTURY MEDIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

5. UNION TEMPORAL CARAT HAROLD ZEA Y ASOCIADOS 2018.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6, de los términos de referencia definitivos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-051-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UNION TEMPORAL CARAT HAROLD ZEA Y ASOCIADOS 2018	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

6. UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.5 y 3.6, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-051-2018		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

CONSOLIDADO REQUISITOS FINANCIEROS

PROPONENTE	
ARIADNA S.A.S.	NO CUMPLE
CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD SAS Y PUBBLICA S.A.S)	RECHAZADO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S)	RECHAZADO
CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE
UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA SAS).	CUMPLE
UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA	CUMPLE

III. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

3.7 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Verificación de los requisitos técnicos y capacidad técnica establecidos como habilitantes

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

CRITERIO HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EQUIPO DE TRABAJO – PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO	CUMPLE / NO CUMPLE

3.7.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán acreditar la experiencia de prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos.

El proponente podrá presentar hasta máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. La suma de las certificaciones presentadas debe ascender al 80% del presupuesto del presente proceso.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación(es) suscrita(s) por el contratante y/o copia del contrato junto con su acta de liquidación o terminación.

Se podrá solicitar aclaraciones a la información registrada en el documento que el comité evaluador considere necesaria.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, y debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de experiencia general, solamente serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las tres (3) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato de manera individual.

NOTA 1: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados al cien por ciento (100%) junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

3.6.2.1 Requisitos que deben cumplir los CERTIFICACIONES con las cuales se acredite la experiencia

Las certificaciones deberán contener:

1. Nombre o razón social del contratante con NIT.
2. Nombre o razón social del contratista con NIT.
3. Objeto del contrato.
4. Identificación del contrato que contenga: número, objeto, valor, fecha exacta de inicio y fecha exacta de terminación. En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva del contrato.
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. Valor Contratado.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

calificación individualmente.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

El administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 2: La certificación de experiencia puede corresponder a (contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios).

NOTA 3: Si la propuesta es presentada por un oferente plural (Consortio o Unión Temporal); este oferente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos UN (1) CONTRATO cuyo objeto sea: Prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos.

NOTA 4: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

NOTA 5: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta.

3.6.2.2 Presentación

Las certificaciones y/o contrato se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

En caso de que el contrato y/o la certificación que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante” o No Cumple. FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si los contratos y demás documentos aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

REVISIÓN:

No.	PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN
1	ARIADNA S.A.S	<p>Anexó tres (03) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios del 105 al 109.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Certificación expedida por COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, bajo los folios 105 Y 106.</p> <p>Objeto: Prestar servicios de agencia de publicidad digital para la conceptualización, creación, producción y administración de estrategias de comunicación y social media; planeación, comercialización y compra de medios digitales. Desarrollo de la estrategia de medios digitales enfocada en la generación de ventas de los diferentes productos y servicios que ofrece el canal de e-commerce, enfocada en el manejo de modelos de negocios de costo por click (CCPC), costo por lead (CPL) y costo por acción (CPA) u otros modelos de negocios enfocados a resultados.</p> <p>Valor: \$ 16.508.400.076 IVA incluido Numero de Contrato: 4600001503 Fecha de inicio: 7 de marzo de 2014. Fecha de finalización: 6 de mayo de 2021.</p> <p>La certificación allegada NO CUMPLE toda vez que se evidencia en su objeto y alcance la conceptualización, creación, producción, planeación y administración de una estrategia de social media, sin embargo, de acuerdo a los términos de la presente invitación en el numeral 3.7.1 se especifica que las certificaciones deben incluir en su objeto y/o alcance " prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos.".</p> <p>Adicionalmente, la certificación del contrato presentado esta vigente hasta el 6 de mayo del 2021 no cumpliendo con los términos de la presente invitación como lo indica el numeral 3.7.1 "El proponente podrá presentar hasta máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección."</p> <p><u>Certificación dos:</u> Certificación expedida por la empresa PROCAFECOL PROMOTORA DE CAFÉ DE COLOMBIA S.A NIT 830.112.317-1 bajo el folio 107.</p> <p>Objeto: Investigación y planeación estratégica, desarrollo creativo de las propuestas de publicidad digital solicitadas.</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Valor: \$ 2.564.989.960 Numero de Contrato: CN-54 de 2013 Fecha de inicio: 1 de marzo de 2013 Fecha de finalización: 11 de octubre de 2017.</p> <p>La certificación allegada NO CUMPLE toda vez que se evidencia en su objeto y alcance la investigación y planeación estratégica, desarrollo creativo de las propuestas de publicidad digital, sin embargo, de acuerdo a los términos de la presente invitación en el numeral 3.7.1 se especifica que las certificaciones deben incluir en su objeto y/o alcance " prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos."</p> <p><u>Certificación tres:</u> Acta de liquidación expedida por la empresa FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA con NIT 830.112.317-1 bajo el folio 108 y 109.</p> <p>Objeto: Planear, implementar, ejecutar, optimizar y entregar reportes de las estrategia de medios para posicionar la marca Juan Valdez en Estados Unidos (Miami), México (Ciudad de México) El Salvador, Costa Rica y Perú.</p> <p>Valor: \$ 1.177.393.910 IVA incluido Numero de Contrato: CN-2016-1310 Fecha de inicio: 30 de septiembre de 2016 Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.</p> <p>SUBSANABLE: Se solicita al proponente anexar como documento subsanable, la copia del contrato suscrito con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia de la presente invitación. El proponente allega nuevamente el acta de liquidación del contrato CN-2016-1310, pero no la copia del contrato suscrito con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, documento que fue solicitado en la etapa de documentos subsanables, por lo anterior se incurre el causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral "3.7.1.2 NOTA 4: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta."</p>	
--	--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

2	<p>CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD S.A.S Y PUBBLICAS S.A.S)</p>	<p>Anexó tres (03) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios 320 al 336.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Certificación expedida a PEZETA PUBLICIDAD LTDA por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF bajo los folios 320 al 323.</p> <p>Objeto: Prestación de servicios para desarrollar el plan de medios de la estrategias de comunicación definidas por el ICBF, dirigidas a promocionar los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los programas y servicios que presta el instituto en cumplimiento de la ley de la infancia y la adolescencia.</p> <p>En el alcance del contrato se evidencia lo requerido en los términos. Valor: \$ 5.999.999.957 Numero de Contrato: 1280 de 2016 Fecha de inicio: 22 de junio 2016 Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita que mediante certificación o copia del contrato junto al acta de liquidación, aclare si el valor del contrato anexado tiene IVA incluido, así como pueda evidenciarse el NIT de la entidad contratante, de acuerdo a los requisitos de la presente invitación. Sin embargo el proponente no allega la documentación solicitada.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Certificación expedida a PUBBLICA S.A.S por CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA con el NIT 900.492.141-5 bajo los folios 324 al 326.</p> <p>Objeto: Prestar la Centro de Memoria Histórica, con plena autonomía técnica y administrativa como agencia creativa y/o central de medios los servicios de conceptualización, creación, producción y difusión de campañas de comunicación para cumplir con los mandatos de ley, para ser divulgadas a través de diferentes medios de comunicación social, tradicional, virtuales y alternativos; y de direccionamientos estratégico de la pauta de divulgación de la entidad. Valor: \$ 1.104.939.690 Numero de Contrato: 252 de 2013 Fecha de inicio: 28 de junio de 2013. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2013.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita como aclaración al proponente informar qué central de medios utilizó para llevar a cabo el numeral h), de las obligaciones específicas del contrato en la certificación para Publica S.A.S. Sin embargo el proponente no allega la documentación solicitada.</p> <p><u>Certificación tres:</u> Acta de liquidación y certificación expedida a</p>	NO CUMPLE
---	--	---	-----------

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>UNION TEMPORAL PAUTA PUBLICITARIA 2016 conformada por EXPRESSCARD'S S.A.S y GRUPO ONE S.A.S por LA SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD con NIT 860.062.187-4 bajo los folios 327 al 336.</p> <p>Objeto: Prestar los servicios de conceptualización diseño, producción y difusión de campaña(s) de comunicación a través de diferentes medios de comunicación tradicionales y alternativos, de acuerdo con lo establecido en el anexo N°1 especificaciones técnicas mínimas.</p> <p>Valor: \$ 3.210.484.829 IVA incluido</p> <p>Numero de Contrato: 238 de 2016</p> <p>Fecha de inicio: 10 de noviembre de 2016.</p> <p>Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita al proponente como subsanable anexar, el anexo No 1. "Especificaciones Técnicas Mínimas", del contrato anexo para la experiencia de Grupo One.</p> <p>Así mismo, se solicita anexe, el documento de constitución de la unión temporal Pauta Publicitaria 2016, de acuerdo a lo que expresan los términos numeral 3.7.1.2 "NOTA 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. Sin embargo el proponente no allega la documentación solicitada.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral "3.7.1.2 NOTA 4: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta."</p>	
3	<p>UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S)</p>	<p>Anexó dos (02) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios del 208 al 211.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Certificación expedida a nombre de OMD COLOMBIA S.A.S por DIAGEO COLOMBIA S.A.S con NIT. 830.006.051, bajo los folios 208 y 209.</p> <p>Objeto: Prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios de comunicación masivos, digitales y medios alternativos.</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoria@fiducoldex.com.co; umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Valor: \$ 71.613.263.826 Numero de Contrato: N.A Fecha de inicio: 25 de febrero 2015 Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2018</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita como subsanable allegar copia del contrato suscrito entre OMD y Diageo acompañando del acta de terminación o liquidación, con el fin de evidenciar el alcance contractual del mismo, así como identificar si el valor descrito tiene el IVA incluido. Sin embargo el proponente no allega la documentación solicitada.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Certificación expedida a nombre de DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP. con NIT 890.904.996-1 bajo los folios 210. Objeto: Prestación los servicios de producción, diseño de conceptos creativos y asistencia en el desarrollo de estrategia tácticas en campañas publicitarias y de comunicación comercial ATL, BTL y digitales para la difusión y promoción de los productos y servicios. Valor: \$21.667.354.904 IVA incluido Numero de Contrato: CT-2017-000616,CW6165 Fecha de inicio: 30 de marzo de 2017. Fecha de finalización: 2 de septiembre de 2018.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita como subsanable allegar copia del contrato suscrito entre DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP acompañado del acta de terminación o liquidación, con el fin de evidenciar el alcance contractual del mismo. Sin embargo el proponente no allega la documentación solicitada.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar los documentos previamente solicitados como se establece en el numeral "3.7.1.2 NOTA 4: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta."</p>	
4	CENTURY MEDIA S.A.S	<p>Anexó tres (03) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios 79 al 88.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Certificación expedida por LA</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, con NIT 860.062.187-4 bajo el folio 79 al 81.</p> <p>Objeto: Contratar los servicios de una central de medios para que realice la difusión de las estrategias de comunicación a través de los diferentes medios de comunicación masivos, de acuerdo a las necesidades de la Superintendencia Nacional de Salud, el anexo N°1 especificaciones técnicas, del presente contrato y la propuesta del contratista.</p> <p>Valor: \$ 2.799.999.945 IVA incluido Numero de Contrato: 161 de 2015 Fecha de inicio: 21 de octubre de 2015 Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2015.</p> <p>SUBSANABLE: Se solicita al proponente como subsanable allegar, el anexo No 1. “Especificaciones Técnicas”, del contrato anexado bajo los folios 79 al 81, así mismo se solicita copia del contrato acompañado de acta de liquidación o terminación donde se evidencie el NIT del contratante, de acuerdo a los términos de la presente invitación. El proponente allega lo solicitado</p> <p>Nota: De acuerdo a la observación presentada por Universal Mccann, el Comité Evaluador verificó nuevamente la certificación, donde se constató que NO CUMPLE con lo solicitado en la invitación, toda vez que no se evidencia lo solicitado en los términos de la presente invitación “Los oferentes deberán acreditar la experiencia de prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos.”</p> <p>La certificación allegada bajo los folios 79 al 81 NO CUMPLE con lo requerido en la presente invitación.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Certificación expedida por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con NIT 900.474.727-4 bajo el folio 82 al 86.</p> <p>Objeto: Pautar en medios de comunicación las estrategias de comunicación del Ministerio, a propósito del interés público en salud y protección social.</p> <p>En los documentos allegados en las obligaciones específicas se evidencia que la certificación cumple con lo requerido respecto a “prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos.”</p> <p>Valor: \$ 12.138.461.704 IVA incluido Numero de Contrato: 838 de 2015</p>	
--	--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

		<p>Fecha de inicio: 4 de diciembre de 2015 Fecha de finalización: 30 de marzo de 2016</p> <p>La certificación allegada CUMPLE con lo requerido en la presente invitación.</p> <p><u>Certificación tres:</u> Certificación expedida por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, con NIT 899.999.001-7 bajo el folio 87 y 88.</p> <p>Objeto: Prestar el servicio integral en comunicación para la producción y divulgación en campañas de comunicación y movilización necesarias para el desarrollo de las estrategias de comunicación orientadas a la divulgación de la "política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca un país en paz, equitativo y educado (2014-2018)", y el fortalecimiento a la gestión sectorial de la cultura institucional.</p> <p>Valor: \$ 4.479.325.993 IVA incluido Numero de Contrato: 0909 de 2016 Fecha de inicio: 29 de abril de 2016 Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016</p> <p>Esta certificación NO CUMPLE toda vez que en las obligaciones específicas no se evidencia la pauta en medios digitales, de acuerdo a los términos de la presente invitación en el numeral 3.7.1 se especifica que las certificaciones deben incluir en su objeto y/o alcance "Los oferentes deberán acreditar la experiencia de prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos."</p> <p>La suma de las certificaciones que cumplen asciende a \$12.138.461.704, por lo tanto el proponente CUMPLE con lo requerido.</p>	
5	UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA S.A.S)	<p>Anexó tres (03) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios del 136 al 142.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Certificación expedida a CARAT COLOMBIA S.A.S por GENERAL MOTORS COLMOTORES con NIT 860002304-3 bajo el folio 136.</p> <p>Objeto: Servicios de Medios: Estrategia, planificación, compra y chequeo. Ejecución de plan de medios en radio, prensa, televisión, digitales y medios alternativos de comunicación.</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Valor: \$ 31.801.175.050 IVA incluido Numero de Contrato: 001 Fecha de inicio: 1 de enero de 2016. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.</p> <p>SUBSANABLE: Se solicita al proponente aclaración mediante copia del contrato y el acta de terminación o liquidación o certificación, si el contrato suscrito con General Motors por parte Carat cuenta con IVA incluido. El proponente subsanó mediante certificación que el valor del contrato no tenía incluido el IVA.</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 136 CUMPLE con lo requerido.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Certificación expedida a HAROLD ZEA ASOCIADOS S.A.S por BANCO COMPARTIR S.A, con NIT 860.025.971-5 bajo el folio 137 al 139. Objeto: Prestación de servicios para la asesoría creativa y estratégica integral de marketing y publicidad, que contemplan entre los aspectos la conceptualización, diseño y ejecución de las estrategias y tácticas para la creación de imagen y arquitectura de marca, desarrollo creativo, arte final, producción audiovisual y gráfica, la planificación, compra y ordenación de medios ATL, BTL y online; para el lanzamiento y posicionamiento a mediano y largo plazo de la marca BANCOMPARTIR Valor: \$ 3.039.244.493 IVA incluido Numero de Contrato: N.A Fecha de inicio: 1 de abril de 2015 Fecha de finalización: 30 de marzo de 2017</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 137 al 139 CUMPLE con lo requerido.</p> <p><u>Certificación tres:</u> Certificación expedida a HAROLD ZEA ASOCIADOS S.A.S por HUNTER DOUGLAS, con NIT 860.025.971-5 bajo el folio 140 al 142. Objeto: Servicios de conceptualización, planificación, creación, diseño, producción, ejecución de estrategias, campañas y herramientas de mercadeo y comunicaciones para los diferentes productos y líneas de negocios de la compañía, a través de medios de comunicación masivos tradicionales, alternativos, virtuales y digitales producción de piezas para los diversos medios e investigación de mercado. Valor: \$ 3.439.507.375 IVA incluido Numero de Contrato: N/A</p>	
--	--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoria@fiducoldex.com.co; [umobogados.com.co](mailto:umobogados@fiducoldex.com.co); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltelos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Fecha de inicio: 17 de febrero de 2012 Fecha de finalización: 21 de febrero de 2017</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 140 al 142 CUMPLE con lo requerido.</p> <p>La suma de las certificaciones que cumplen asciende a \$32.595.838.672, por lo tanto el proponente CUMPLE con lo requerido.</p>	
6	UNIERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA	<p>Anexó tres (03) certificaciones de experiencia para la verificación de requisitos habilitantes, bajo los folios del 97 al 125.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Contrato suscrito con LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, con NIT 899.999.040-4 bajo los folios 97 al 119. Objeto: Contratar el diseño y ejecución de una estrategia integral en medios que permita la difusión de asuntos relacionados para las elecciones de congreso de la república y formula de presidencial a celebrarse en 2018. De conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentadas por el contratista, las cuales forman parte integral del contrato. En el alcance del objeto, especificaciones técnicas se evidencia “el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos.” Valor: \$ 8.356.568.638 IVA incluido Numero de Contrato: 067 de 2017 Fecha de inicio: 7 de diciembre de 2017 Fecha de finalización: 18 de junio de 2018</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 97 al 125 CUMPLE con lo requerido.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Certificación expedida por NALSANI S.A NIT 800.020.706-9 bajo los folios 121 y 122. Objeto: Prestación de servicios profesionales como central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en medios masivos y alternativos tales como radio, TV, prensa, revistas, publicaciones, vallas, entre otros y en medios digitales, así como los demás servicios requeridos para la difusión de campañas de publicidad de la compañía. Valor: \$ 7.941.192.362 IVA incluido Numero de Contrato: N/A Fecha de inicio: 1 de enero 2016</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2018</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 121 y 122 CUMPLE con lo requerido.</p> <p><u>Certificación tres:</u> Certificación expedida por COLMEDICA Medicina Prepagada S.A con NIT 800.106.339-1 bajo los folios 124-125</p> <p>Objeto: Prestación de servicios profesionales como central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias de comunicación en medios masivos y alternativos tales como radio, TV, prensa, revistas, publicaciones, vallas, entre otros y en medios digitales, así como los demás servicios requeridos para la difusión de campañas de publicidad de la compañía.</p> <p>Valor: \$ 10.029.541.731 IVA incluido</p> <p>Número de Contrato: N/A</p> <p>Fecha de inicio: 1 de enero 2014</p> <p>Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2017</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 124-125 CUMPLE con lo requerido.</p> <p>La suma de las certificaciones que cumplen asciende a \$26.327.302.731, por lo tanto el proponente CUMPLE con lo requerido.</p>	
--	--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

3.3.2 EQUIPO MÍNIMO

EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO

El personal mínimo requerido será un requisito habilitante dentro de la propuesta y su no presentación será causal de no habilitación. El proponente deberán garantizar la conformación de un grupo de mínimo tres (3) personas para el equipo de trabajo, con el fin de desarrollar el presente contrato. El contratista es responsable de asignar el personal profesional con la dedicación necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto, alcance del contrato y la calidad de los trabajos requeridos, lo cual se debe reflejar en lo exigido. El grupo que debe garantizar, entre otros, es el siguiente:

NOTA 1: El cuadro de equivalencias se establece conforme a lo establecido en el decreto 2772 de 2005 en su artículo 26.

NOTA 2: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenida en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido ofrecido, se tendrá en cuenta copia del contrato o acta de liquidación del contrato o certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

- ✓ Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha exacta de inicio y fecha exacta de terminación, valor final del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato.

CARGO		FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR CUENTA	DE	Carreras profesionales universitarias en las siguientes áreas de conocimiento: Publicidad, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social y Periodismo y Administración de empresas.	Por lo menos cinco (5) años de experiencia específica como Director de cuenta.
PLANNER MEDIOS	DE	Carreras profesionales universitarias en las siguientes áreas de conocimiento: Publicidad, Mercadeo y publicidad, Comunicación Social y Periodismo y Administración de empresas.	Por lo menos tres (3) años de experiencia específica como Planner de medios.
EJECUTIVO COMPRAS	DE	Carreras profesionales universitarias en las siguientes áreas de conocimiento: Publicidad, Mercadeo y publicidad, Comunicación Social y Periodismo, y Administración de empresas.	Por lo menos un año (1) año de experiencia específica como ejecutivo de compras.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

- ✓ El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.
- ✓ Se debe anexar la siguiente información:
- ✓ Fotocopia del acta de grado.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.

NOTA 1: La experiencia general de los profesionales de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, será tomada a partir de la fecha de expedición del Acta de Grado, y deberá ser validada a través de las certificaciones correspondientes.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato y deberá tener la dedicación mínima propuesta; en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la entidad contratante y la Supervisión, los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil ofrecido por el proponente, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de estos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta

NOTA 2: A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos puntuales señalados anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación, los cargos propuestos de la siguiente forma (director de cuenta, planner de medios y ejecutivo de compras).

NOTA 3: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados es subsanable en el término que para el efecto establezca FONTUR, lo cual no implica que se puedan acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado generara el rechazo de la propuesta.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean expedido en otro país, deben presentarse en copia la cual se presume auténtica. El proponente seleccionado, deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

REVISIÓN:

PROPONENTE	CARGO	DOCUMENTACION	PUNTAJE
ARIADNA S.A.S	DIRECTOR DE CUENTA	<p>NATALIA ELENA MARTINEZ</p> <p>Allega copia del diploma de grado bajo el folio 113, expedido por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, otorgando el título de profesional en Publicidad con fecha de 6 de abril de 2001.</p> <p><i>Certificación uno:</i> Expedida por TORO Marketing Servicios bajo el folio 114 fecha exacta de inicio: 1 de octubre de 2007 fecha exacta de terminación: 14 enero 2015</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Experiencia laboral: 7 años, 3 meses, 13 días Cargo: Directora de Cuentas Actividades desarrolladas: No están especificadas.</p> <p>SUBSANABLES: El proponente no allegó la certificación o copia de contrato para evidenciar las actividades desarrolladas por la Directora de cuenta en la empresa que la certifica. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral "3.7.1.2 NOTA 4: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta."</p> <p><u>Certificación dos:</u> Expedida por ARIADNA S.A.S bajo el folio 115 fecha exacta de inicio: 8 de febrero de 2016 fecha exacta de terminación: 6 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 2 años, 8 meses, 27 días Cargo: Directora Senior de Cuentas Actividades desarrolladas: No están especificadas.</p> <p>SUBSANABLES: El proponente allega certificación de las actividades expedidas por el contratante ARIADNA S.A.S en donde se indica que las funciones de la directora de cuenta.</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 115 Cumple con lo requerido.</p>	
--	--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>NOTA: El perfil anexo por el proponente para DIRECTORA DE CUENTA, NO CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación, toda vez que con las certificaciones que cumplen solo cuenta con 2 años, 8 meses, 27 días, cuando en el numeral "3.7.2 EQUIPO DE TRABAJO se solicita una experiencia para el director de cuenta de por lo menos 5 años de experiencia específica como Director de Cuenta"</p>	
	<p>PLANNER DE MEDIOS</p>	<p>VICTOR HUGO ARIZA PUENTES</p> <p>Allega copia del diploma de grado bajo el folio 118, expedido por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano, otorgando el título de profesional en Mercadeo y Publicidad con fecha de 7 de marzo de 2012</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por MAIA NETWORKS S.A.S con bajo el folio 119 fecha exacta de inicio: 1 de enero de 2012 fecha exacta de terminación: 7 noviembre de 2018</p> <p>Experiencia laboral: 6 años, 7 meses, y 26 días</p> <p>Cargo: Planner de Medios Senior</p> <p>Actividades desarrolladas: No están especificadas.</p> <p>SUBSANABLES: El proponente allegó certificación expedida por ARIADNA S.A.S con NIT 810.002.605-3 especificando las funciones de planner de medios, sin embargo los documentos que se solicitaron fueron copia del contrato o la certificación expedida por el contratante en este caso MAINA NETWORKS S.A.S con NIT 900.687.040-8, por lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral "4.6 Causales de Rechazo, numeral 11. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por</p>	<p>NO CUMPLE</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

		<p>FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR. “</p> <p>NOTA: El perfil anexo por el proponente para PLANNER DE MEDIOS NO CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación, toda vez que la certificación allegada NO CUMPLE con lo solicitado en los presentes términos.</p>	
	EJECUTIVO DE COMPRAS	<p>DE JOHANNA PATRICIA GONZALES PINZÓN</p> <p>Allega copia del acta de grado bajo el folio 122, expedido por la Fundación Universitaria Los Libertadores, otorgando el título de Comunicadora Social Periodista con fecha de 30 de noviembre de 2007</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por CDI INTERACTIVE con bajo el folio 123 fecha exacta de inicio: 25 de julio de 2016 fecha exacta de terminación: 7 noviembre de 2018</p> <p>Experiencia laboral: 2 años, 4 meses, y 11 días</p> <p>Cargo: Ejecutivo de Compras</p> <p>Actividades desarrolladas: No están especificadas.</p> <p>SUBSANABLES: El proponente allegó certificación expedida por ARIADNA S.A.S con NIT 810.002.605-3 especificando las funciones de ejecutivo de compras, sin embargo los documentos que se solicitaron fueron copia del contrato o la certificación expedida por el contratante en este caso CDI INTERACTIVE con NIT 900.336.819-2, por lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral “4.6 Causales de Rechazo, numeral 11. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR. “</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

		<p>NOTA: El perfil anexo por el proponente para EJECUTIVO DE COMPRAS NO CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación, toda vez que la certificación allegada NO CUMPLE con lo solicitado en los presentes términos.</p>	
<p>CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD S.A.S Y PUBLICAS S.A.S)</p>	<p>DIRECTOR DE CUENTA</p>	<p>LEONARDO VARGAS RUIZ</p> <p>Allega copia del diploma de grado bajo el folio 339, expedido por la Fundación Universidad Jorge Tadeo Lozano, otorgando el título de Profesional en Publicidad con fecha de 12 de diciembre de 2002.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por OMD COLOMBIA S.A.S bajo el folio 341 Y 342 fecha exacta de inicio: 1 de agosto de 2000 fecha exacta de terminación: 7 diciembre 2014 Experiencia laboral: 14 años, 4 meses, y 6 días Cargo: Gerente De Proyectos- Director de Cuentas - Planner de Medios Actividades desarrolladas: Se relacionan funciones relacionadas con su carrera de Publicidad y Mercadeo y se puntualizan algunas funciones.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita al proponente que aclare las funciones y/o actividades desarrolladas en su ejercicio profesional como director de cuenta, y los períodos exactos de esta actividad. El proponente no allegó la certificación o copia de contrato para evidenciar las actividades desarrolladas por la Directora de Cuenta de acuerdo a la certificación. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral "3.7.1.2 NOTA 4: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no</p>	<p>NO CUMPLE</p>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta.”</p> <p><u>Certificación dos:</u> Expedida por MEDIACOM S A S bajo el folio 343 fecha exacta de inicio: 5 de mayo de 2015 fecha exacta de terminación: 20 de septiembre de 2016 Experiencia laboral: 1 años, 3 meses, y 25 días Cargo: Client Service Director Actividades desarrolladas: No están especificadas.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita al proponente que aclare las funciones y/o actividades desarrolladas por el Director de Cuenta en el ejercicio profesional, y los períodos exactos de esta actividad. El proponente no allegó la certificación o copia de contrato para evidenciar las actividades desarrolladas en su ejercicio profesional. Por lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral “4.6 Causales de Rechazo, numeral 11. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR. ”</p> <p><u>Certificación tres:</u> Expedida por GRUPO ONE S.A.S bajo el folio 344 fecha exacta de inicio: 5 de septiembre de 2016 fecha exacta de terminación: 8 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 2 años, 2 meses, y 3 días Cargo: Gerente de Proyectos-Director de Cuentas Actividades desarrolladas: Si se relacionan. La certificación allegada bajo el folio 344</p>	
--	--	---	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>cumple con lo solicitado.</p> <p>NOTA: El perfil anexo por el proponente para DIRECTOR DE CUENTA NO CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación, toda vez que con las certificaciones que cumplen solo cuenta con 2 años, 2 meses, y 3 días, cuando en el numeral "3.7.2 EQUIPO DE TRABAJO se solicita una experiencia para el director de cuenta de por lo menos 5 años de experiencia específica como Director de Cuenta".</p>	
	PLANNER DE MEDIOS	<p>ALEXANDER HERNANDEZ CELEMIN</p> <p>Allega copia del diploma de grado bajo el folio 346, expedido por la Fundación Politécnica Gran Colombiano, otorgando el título de profesional en Mercadeo y Publicidad con fecha de 24 de abril de 2002. Y allega copia del acta de grado bajo folio 347 expedida por la misma institución.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por AZUL INNOVACION Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL bajo el folio 348 fecha exacta de inicio: 8 de enero de 2007 fecha exacta de terminación: 15 agosto de 2008 Experiencia laboral: 1 años, 7 meses, y 7 días Cargo: Ejecutivo de Cuenta Actividades desarrolladas: No están especificadas.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita al proponente que aclare las funciones y/o actividades desarrolladas por el Planner de Medios en el ejercicio profesional, y los períodos exactos de esta actividad. El proponente no allegó la certificación o copia de contrato para evidenciar las actividades desarrolladas en su ejercicio profesional. Por lo anterior el proponente incurre en la causal de rechazo de la propuesta al no subsanar el documento previamente solicitado como se establece en el numeral "4.6 Causales de Rechazo, numeral 11. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR. “</p> <p><u>Certificación dos:</u> Expedida por PEZETA PUBLICIDAD S.A.S bajo el folio 349 al 350 fecha exacta de inicio: 8 de septiembre de 2008 fecha exacta de terminación: 6 noviembre de 2018 Experiencia laboral: 1 años, 7 meses, y 7 días Cargo: Brand Planner (Director de Planeación)/Director de Cuenta Actividades desarrolladas: Se relacionan actividades de Brand Planner (Director de Planeación)/Director de Cuenta.</p> <p>La certificación allegada NO CUMPLE toda vez que no se relacionan las actividades como PLANNER DE MEDIOS de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>NOTA: El perfil anexo por el proponente para PLANNER DE MEDIOS NO CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación, toda vez que la certificaciones allegadas NO CUMPLE con lo solicitado en los presentes términos.</p>	
	EJECUTIVO DE COMPRAS	<p>WILLINTONG DIAZ BUITRAGO Allega copia del diploma grado bajo el folio 352, expedido por la institución universitaria Politécnico Gran Colombiano, otorgando el título de profesional en Mercadeo y Publicidad con fecha de 14 de febrero de 2003.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S bajo el folio 353 fecha exacta de inicio: 1 de agosto de 2012 fecha exacta de terminación: 7 noviembre de 2018 Experiencia laboral: 6 años, 2 meses, y 6 días Cargo: Ejecutivo de Compras</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Actividades desarrolladas: Se relacionan las actividades solicitadas.</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 353 CUMPLE con lo requerido.</p> <p>NOTA: El perfil anexado por el proponente para EJECUTIVO DE COMPRAS CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación.</p>	
UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S)	DIRECTOR DE CUENTA	JOSÉ VICENTE FORERO HERNANDEZ Allega copia del acta de grado y del diploma bajo los folios 220 y 221, expedido por La institución universitaria Politécnico Gran Colombiano, otorgando el título de profesional en Mercadeo y Publicidad con fecha de 14 de febrero de 2003. <u>Certificación uno:</u> Expedida por OMD Colombia SAS bajo el folio 215 fecha exacta de inicio: 1 de agosto de 2000 fecha exacta de terminación: 02 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 15 años, 8 meses y 22 días Cargo: Director de Cuentas Actividades desarrolladas: Se relacionan las actividades solicitadas. <u>Certificación dos:</u> Expedida por Ibope Agb bajo el folio 216 fecha exacta de inicio: 13 de junio de 1995 fecha exacta de terminación: 8 de marzo de 2000 Experiencia laboral: 4 años, 8 meses, 25 días Cargo: Digitador Actividades desarrolladas: No se especifican en la certificación. NOTA1: Esta certificación no puede ser tenida en cuenta, toda vez que el ejercicio profesional es anterior a la fecha de grado del diploma y acta de grado anexado. NOTA 2: El perfil anexado para este cargo, cumple con una experiencia laboral de 15 años, 8 meses y 22 días	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

	PLANNER DE MEDIOS	DE JULIÁN LEANDRO BABÁTIVA Allega diploma y acta de grado bajo los folios 235 y 236, expedido por la universidad central, otorgando el título de profesional de publicista con fecha de 14 de marzo de 2008 <u>Certificación uno:</u> Expedida por OMD Colombia SAS bajo el folio 225 fecha exacta de inicio: 27 de mayo de 2008 fecha exacta de terminación: 02 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 10 años, 5 meses y 5 días Cargo: Planner de medios Actividades desarrolladas: Se relacionan las actividades solicitadas. <u>Certificación dos:</u> Expedida por Optima TM bajo el folio 226 fecha exacta de inicio: 15 de enero de 2007 fecha exacta de terminación: 19 de marzo de 2008 Experiencia laboral: 1 año, 2 meses, 4 días Cargo: Director de investigación cuantitativa Actividades desarrolladas: No se especifican en la certificación NOTA 1: Esta certificación no será tenida en cuenta, toda vez que el ejercicio profesional es anterior a la fecha de grado del diploma y acta de grado anexo. Igualmente, el cargo desempeñado como Director de Investigación Cuantitativa no tiene actividades relacionadas con el perfil de planner de medios solicitado en los términos de la presente invitación NOTA 2: El perfil anexo para este cargo, cumple con una experiencia laboral de 10 años, 5 meses y 5 días	CUMPLE
	EJECUTIVO DE COMPRAS	DE BEATRIZ ELENA LAMPREA Allega copia de diploma y acta de grado bajo los folios 243 y 244, expedido por la Fundación Universitaria San Martín, otorgando el título de profesional publicista con fecha de 16 de septiembre de 2004	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

			<p><u>Certificación uno:</u> Expedida por OMD Colombia SAS bajo el folio 240 fecha exacta de inicio: 27 de noviembre de 2006 fecha exacta de terminación: 02 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 11 años, 11 meses y 5 días Cargo: Ejecutivo de compras Actividades desarrolladas: Se especifican en la certificación.</p> <p>NOTA: El perfil anexo para este cargo, cumple con una experiencia laboral de 11 años, 11 meses y 5 días</p>	
CENTURY MEDIA S.A.S	DIRECTOR DE CUENTA	DE	<p>KATIA RÍOS NAVARRO Allega copia del diploma de grado bajo el folio 93, expedido por el Politécnico Gran Colombiano, otorgando el título de profesional Mercadeo y Publicidad con fecha de 22 de agosto de 2003.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por Servicio de Mercadeo a Tradicionales SMT Ltda bajo el folio 94 fecha exacta de inicio: 1 de agosto de 2003 fecha exacta de terminación: 30 de mayo de 2005 Experiencia laboral: 1 año, 10 meses. Cargo: Directora de Cuentas Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Expedida por Century Media S.A.S. bajo el folio 95 fecha exacta de inicio: 01 de junio de 2005 fecha exacta de terminación: 8 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 13 años, 5 meses, 8 días Cargo: Directora de Cuenta Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p>SUBSANABLES: El proponente subsanó anexando la copia del contrato de trabajo de la certificación bajo el folio 95.</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		NOTA: El perfil anexo para el cargo de Director de Cuenta, cumple con una experiencia laboral de 15 años, 3 meses y 8 días	
PLANNER MEDIOS	DE	<p>YENER ALONSO BARACALDO</p> <p>Allega copia del diploma de grado bajo el folio 98, expedido por la universidad central, otorgando el título de profesional de publicista con fecha de 25 de agosto de 2013</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por Century Media S.A.S. bajo el folio 99 fecha exacta de inicio: 01 de enero de 2008 fecha exacta de terminación: 8 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 10 años, 10 meses, 8 días Cargo: Community Manager / Planner de Medios Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p>SUBSANABLES: El proponente subsanó anexando la copia del contrato de trabajo de la certificación bajo el folio 99, en donde se pudo constatar las funciones específicas como planner de medios.</p> <p>NOTA: El perfil anexo para el cargo de Planner de Medios, cumple con una experiencia laboral de 10 años, 10 meses, 8 días</p>	CUMPLE
EJECUTIVO COMPRAS	DE	<p>MARIO ALBERTO RÍOS</p> <p>Allega copia del acta de grado bajo el folio 102, expedido por la universidad Jorge Tadeo Lozano, otorgando el título de profesional en publicidad con fecha de 29 de octubre de 2009</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por Century Media S.A.S. bajo el folio 103 fecha exacta de inicio: 01 de enero de 2007 fecha exacta de terminación: 8 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 11 años, 10 meses, 8 días Cargo: Ejecutivo de Cuentas y Compras</p>	NO CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p>SUBSANABLES: El proponente subsanó anexando la copia del contrato de trabajo de la certificación bajo el folio 103.</p> <p>NOTA 1: En virtud de la observación del proponente UNIVERSAL MACCAN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA frente a la vinculación laboral a término indefinido del señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE en el cargo de ejecutivo de cuentas, la Dirección Jurídica de FONTUR realizó la siguiente validación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió al proponente CENTURY MEDIA S.A.S, mediante solicitud de aclaración de fecha 28/11/2018 para que aportara los registros de pago de seguridad social del señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE en los que se evidencie el empleador y la fecha de inicio de aportes. <p>Luego de revisados los documentos aportados por el proponente CENTURY MEDIA S.A.S, se pudo verificar el pago de los aportes de seguridad social del señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE desde el mes de junio de 2012 a noviembre de 2018, soportes que no coinciden con las fechas indicadas por el proponente CENTURY MEDIA S.A.S frente a la vinculación laboral del señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE, a término indefinido de fecha 7 de enero de 2000, lo cual deviene en una subsanación parcial, toda vez que los registros aportados a seguridad social no concuerdan con la fecha expresada por el proponente sobre la vinculación laboral del ejecutivo de cuentas. Si bien, estos soportes no son prueba fehaciente del vínculo laboral si constituyen</p>
--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>un requisito legal derivado de la existencia del contrato laboral.</p> <p>Igualmente, el proponente MACCAN indicó en su observación que la forma Minerva No 12431314 aportada por CENTURY MEDIA S.A.S para acreditar la existencia del contrato a término indefinido del señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE, es un documento expedido en una fecha diferente a la que manifiesta el proponente, es decir, diferente al 1 de enero de 2007, y aportó como prueba una respuesta de LEGIS a derecho de petición de fecha 30 de noviembre, la cual se pudo corroborar por FONTUR. Respuesta en la que se indica que la forma Minerva No 12431314 es un documento impreso el 11 de abril de 2014 y entregado para producción en mayo de 2014.</p> <p>Por lo anterior, FONTUR considera que la información presentada por el proponente CENTURY MEDIA para acreditar la relación laboral con el señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE es parcial e inexacta, por lo que se concluye que el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el ítem 7 del numeral 4.6 los términos del proceso de selección, el cual expresa lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>7. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente.</i></p>	
UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA &	DIRECTOR DE CUENTA	CLARISSA DE LAS SALAS MADRID MALO Allega copia de acta de grado expedido por la universidad Jorge Tadeo Lozano, bajo el folio 146, otorgando el título de	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

<p>ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA S.A.S)</p>		<p>profesional en Publicidad con fecha de 7 de septiembre de 2015.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por LA SALA PUBLICIDAD S.A.S bajo el folio 148 al 149 fecha exacta de inicio: 10 de noviembre de 2014 fecha exacta de terminación: 9 noviembre 2018 Experiencia laboral: 3 años, 11 meses, y 28 días Cargo: Directora Ejecutiva de Cuenta Actividades desarrolladas: si están relacionadas en la certificación.</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 148-149 CUMPLE con lo requerido.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Expedida por LA GUARDIA PUBLICIDAD S.A.S bajo el folio 150 y 151 fecha exacta de inicio: 20 de julio de 2004 fecha exacta de terminación: 1 de octubre de 2014 Experiencia laboral: 10 años, 2 meses, y 9 días Cargo: Directora Ejecutiva De Cuenta Asociada Actividades desarrolladas: si están relacionadas en la certificación.</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 150 y 151 CUMPLE con lo requerido.</p> <p><u>Certificación tres:</u> Expedida por HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S bajo el folio 152 fecha exacta de inicio: 4 de julio de 2000 fecha exacta de terminación: 30 de enero de 2002 Experiencia laboral: 1 años, 6 meses, y 26 días Cargo: Directora De Cuenta Actividades desarrolladas: si están relacionadas en la certificación.</p> <p>La certificación allegada bajo el folio 152 CUMPLE con lo requerido.</p> <p>NOTA: El perfil anexado por el proponente</p>	
--	--	--	--

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		para DIRECTOR DE CUENTA CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación.	
	PLANNER DE MEDIOS	ALBA LILIANA ZEA Allega copia del diploma de grado bajo el folio 156, expedido por la universidad Santiago de Cali, otorgando el título de Publicista, allega copia de acta de grado bajo el folio 157, con fecha de 20 de agosto de 2002, expedida por la misma institución. <u>Certificación uno:</u> Expedida por HAROLD ZEA Y ASOCIADOS S. A.S bajo el folio 158 fecha exacta de inicio: 1 de noviembre de 2013 / 1 de noviembre de 2004 fecha exacta de terminación: 31 de agosto de 2014/ 20 de junio de 2013 Experiencia laboral: 9 años, 5 meses, y 18 días Cargo: Planner de Cuentas de Medios Actividades desarrolladas: si están relacionadas en la certificación. La certificación allegada bajo el folio 158 cumple con lo requerido. NOTA: El perfil anexo por el proponente para PLANNER DE MEDIOS CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación.	CUMPLE
	EJECUTIVO COMPRAS	FABIO ANDRES DE LA PEÑA BORRAEZ Allega copia del acta de grado bajo el folio 164, expedido por la institución universitaria Jorge Tadeo Lozano, otorgando el título de profesional en Comunicación Social Periodista con fecha de 30 de febrero de 2004. Adjunta bajo folio 165 copia del diploma de grado de la misma institución. Certificación uno: Expedida por DIGIWAY S.A.S bajo el folio 166 fecha exacta de inicio: 1 de marzo de 2008 fecha exacta de terminación: 4 de marzo de	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>2011</p> <p>Experiencia laboral: 3 años</p> <p>Cargo: Gerente de Cuentas</p> <p>Actividades desarrolladas: No se relacionan las actividades.</p> <p>SUBSANABLES: Se solicita aclarar las funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional. El proponente no allegó la información solicitada para evidenciar las actividades desarrolladas en el ejercicio profesional de esta certificación anexada. Por lo tanto esta certificación NO CUMPLE con lo exigido en los términos de la presente invitación.</p> <p>Certificación dos: Expedida por Carat Colombia S.A.S bajo el folio 167</p> <p>fecha exacta de inicio: 01 de mayo de 2012</p> <p>fecha exacta de terminación: 8 de noviembre de 2018</p> <p>Experiencia laboral: 6 años, 6 meses, 7 días.</p> <p>Cargo: Ejecutivo de compras</p> <p>Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p>La certificación bajo el folio 167 CUMPLE con lo requerido.</p> <p>NOTA: El perfil anexado por el proponente para EJECUTIVO DE COMPRAS CUMPLE con lo solicitado en los términos de la presente invitación.</p>	
UNIERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA	DIRECTOR DE CUENTA	<p>JANETH ROCÍO CASTAÑEDA</p> <p>Allega diploma bajo el folio 137, expedido por la universidad central, otorgando el título de profesional publicista con fecha de 24 de agosto de 1999.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por IPG Mediabrands bajo los folios 138 a 141</p> <p>fecha exacta de inicio: 1 de agosto de 2018</p> <p>fecha exacta de terminación: 02 de noviembre de 2018</p> <p>Experiencia laboral: 3 meses, 2 días</p> <p>Cargo: Director de Cuentas</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p>Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p><u>Certificación dos:</u> Expedida por Brandconnection S.A.S. bajo los folios 142 al 145 fecha exacta de inicio: 01 de febrero de 2013 fecha exacta de terminación: 30 de julio de 2018 Experiencia laboral: 5 años, 6 meses. Cargo: Directora de Cuentas Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p><u>Certificación tres:</u> Expedida por IPG Mediabrands bajo los folios 146 a 149 fecha exacta de inicio: 03 de febrero de 2003 fecha exacta de terminación: 30 de enero de 2013 Experiencia laboral: 9 años, 11 meses, 27 días Cargo: Director de Cuentas Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p>NOTA: El perfil anexo para este cargo, cumple con una experiencia laboral de 15 años, 8 meses y 29 días</p>	
	PLANNER DE MEDIOS	<p>PAOLA ANDREA MURIEL Allega diploma bajo el folio 159, expedido por la universidad católica de Manizales, otorgando el título de profesional en publicidad con fecha de 07 de diciembre de 2000</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por Universal McCann bajo los folios 160 al 162 fecha exacta de inicio: 21 de julio de 2015 fecha exacta de terminación: 02 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 3 años, 3 meses y 11 días Cargo: Media Planner Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

		<p><u>Certificación dos:</u> Expedida por Universal McCann bajo los folios 163 al 167 fecha exacta de inicio: 19 de junio de 2000 fecha exacta de terminación: 07 de enero de 2014 Experiencia laboral: 13 años, 1 mes Cargo: Media Planner Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p>NOTA 1: Para esta certificación se tiene en cuenta el ejercicio profesional desde el 07 de diciembre de 2000, siendo ésta la fecha de grado</p> <p>NOTA 2: El perfil anexo para este cargo, cumple con una experiencia laboral de 16 años, 4 meses y 11 días</p>	
	EJECUTIVO DE COMPRAS	<p>LUZ ÁNGELA ALVIS Allega acta de grado bajo el folio 174, expedido por la universidad central, otorgando el título de profesional publicista con fecha de 29 de febrero de 2012.</p> <p><u>Certificación uno:</u> Expedida por Universal McCann bajo los folios 175 al 177 fecha exacta de inicio: 20 de septiembre de 2011 fecha exacta de terminación: 09 de noviembre de 2018 Experiencia laboral: 6 años, 8 meses y 9 días Cargo: Ejecutiva de Compras Actividades desarrolladas: Especificadas en la certificación.</p> <p>NOTA 1: Para esta certificación se tiene en cuenta el ejercicio profesional desde el 29 de febrero de 2012, siendo ésta la fecha de grado</p> <p>NOTA 2: El perfil anexo para este cargo, cumple con una experiencia laboral de 6 años, 8 meses y 9 días</p>	CUMPLE

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

NOTA: Es decisión del proponente cambiar los miembros del Equipo de Trabajo, toda vez que se trata de criterios habilitantes y no afectan la asignación de puntaje. Sin embargo, la experiencia específica expresada en el numeral 4.1.3. Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo Mínimo (30 Puntos) no podrá ser modificada, en este sentido, si el proponente desea reemplazar un integrante del Equipo de Trabajo para poder habilitar y ser sujeto a evaluación, no podrá aportar certificaciones para cumplir con la experiencia específica, es decir, el puntaje del nuevo integrante sería cero (0) puntos.

Resumen: Para este proceso se recibieron en las oficinas del FIDUCOLDEX – FONTUR las siguientes propuestas y de acuerdo a los criterios habilitantes se determinó en el proceso de verificación lo siguiente.

CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS

No.	PROPONENTES	VERIFICACIÓN		
		EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	PERSONAL MINIMO	VERIFICACIÓN FINAL
1	ARIADNA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD S.A.S Y PUBLICAS S.A.S)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	*RECHAZADO	RECHAZADO
5	UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA S.A.S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UNIERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*FONTUR considera que la información presentada por el proponente CENTURY MEDIA para acreditar la relación laboral con el señor MARIO ALBERTO RIOS CONDE es parcial e inexacta, por lo que se concluye que el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el ítem 7 del numeral 4.6 los términos del proceso de selección, el cual expresa lo siguiente:

7. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS CRITERIOS HABILITANTES JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS

PROPONENTE	CRITERIOS JURIDICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	CRITERIOS TÉCNICOS	RESULTADO
ARIADNA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
CONSORCIO TURISMO Y ESTRATEGIA (GRUPO ONE S.A.S, PEZETA PUBLICIDAD SAS Y PUBBLICA S.A.S)	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO HABILITA
UNION TEMPORAL COLOMBIA MEDIOS (DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S Y OMD COLOMBIA S.A.S)	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO HABILITA
CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	NO HABILITA
UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA SAS).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en la presente invitación, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínima de sesenta (70) puntos, las propuestas con puntaje inferior al mínimo serán rechazadas.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

FACTOR A EVALUAR	PRODUCTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Equipo de trabajo	Experiencia adicional del personal mínimo	20 Puntos
Certificados de herramientas para	Certificados de productos y / o estudios adquiridos que se utilicen para planeación, monitoreo y compra de medios.	30 puntos
Valor agregado	Porcentaje de incentivos en pauta	20 Puntos
Oferta económica	Porcentaje de comisión	30 puntos
Total Puntaje		100 Puntos

4.1 EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS).

Este puntaje se asignará a cada uno de los profesionales por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida acreditada, realizando las funciones del mismo cargo al cual se presenta en esta invitación.

Para efecto de la evaluación, se tendrán en cuenta las fechas exactas de inicio y terminación de los contratos anexados. El personal mínimo requerido para la presente convocatoria, se calificará así:

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE POR AÑO ADICIONAL DE EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO
Director de Cuenta	1	10
Planner de Medios	1	7
Ejecutivo de Compras	1	3
TOTAL PUNTAJE		20

Para la evaluación de la experiencia adicional del personal profesional mínimo requerido ofrecido, se tendrá en cuenta copia del contrato o acta de liquidación del contrato o certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha de inicio y fecha de terminación, del contrato valor final del contrato.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

NOTA 1: El equipo de trabajo que se presente a la invitación debe ser el que se adjudique a la cuenta, en caso de tener que cambiar a algún integrante debe cumplir con el mismo perfil y se deberá enviar a FONTUR el mismo soporte de hojas de vida y experiencia para ser autorizado.

El contratista deberá garantizar que todo el equipo esté vinculado contractualmente, de manera directa con la empresa, o indirectamente, a través de alguna de sus filiales, subsidiarias o cualquier otra empresa en la que el proponente tenga participación accionaria.

PROPONENTE	PERFILES	EXPERIENCIA TOTAL (ET)	EXPERIENCIA A HABILITANTE (EH)	EXPERIENCIA ADICIONAL (ET-EH)	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA S.A.S)	Director de Cuenta	15 años, 9 meses, 3 días	5 años.	10 años, 9 meses, 3 días	10 puntos.	19 Puntos.
	Planner de	9 años, 5 meses, 18 días	3 años.	6 años, 5 meses, 18 días	6 puntos.	
	Ejecutivo de Compras	6 años, 6 meses, 7 días	1 años.	5 años, 6 meses, 7 días	3 puntos.	
UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA.	Director de Cuenta	15 años, 8 meses y 29 días	5 años.	10 años, 8 meses y 29 días.	10 Puntos.	20 Puntos.
	Planner de	16 años, 4 meses y 11 días	3 años.	13 años, 4 meses y 11 días.	7 Puntos.	
	Ejecutivo de Compras	6 años, 8 meses y 9 días	1 años.	5 años, 8 meses y 9 días	3 Puntos	

4.2 CERTIFICADOS DE HERRAMIENTAS PARA MEDICIÓN (30 PUNTOS)

Se le asignará hasta el máximo puntaje establecido, es decir 30 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro de referencia, por cada estudio y software que se encuentre debidamente relacionado en la certificación. Sin embargo, el proponente tendrá que certificar uso y/o acceso a todos los productos para medición de audiencias de TV, monitoreo, audiencias de internet, estudios ECAR y TGI, aunque no tenga la totalidad de estudios y software descritos en el cuadro.

NOTA 1: En caso de no presentar certificación en cada uno de los productos anteriormente presentados, se calificará con valor de cero (0).

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

PROVEEDOR	PRODUCTO	ESTUDIO	PUNTAJE	SOFTWARE	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
IBOPE	Audiencia de TV			IWKS MMW PLANVIEW	2 2 2	6
	Monitoreo	TV Abierta Radio Prensa Revistas Publicidad Exterior TV Cerrada	1 1 1 1 2 1	IWKS IWKS Modulo Alcance Easy Checking	1 1 1	10
	Multimedios	TGI	2	Choices4 Xmedia	1 1	4
COMSCORE	Audiencias de Internet	MMX Multi-Platform Mobile Metrix Video Metrix Cross Media Reach / Frecuency Segment Metrix Shareablee	2 1 1 1 1 1 1			8
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	Audiencia en Rad	ECAR	2			2
TOTAL PUNTAJE MAXIMO						30

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones vigentes de compra y/o uso deberán presentarse de la siguiente manera:

1. Nombre o razón social del proveedor con NIT
2. Nombre o razón social del contratista con NIT
3. Permiso de uso/acceso del producto (incluir el nombre del producto)
4. Vigencia de uso/acceso del producto
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA S.A.S)

PROVEEDOR	PRODUCTO	ESTUDIO	PUNTAJE	SOFTWARE	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
IBOPE	Audiencia de TV			IWKS	2	6
				MMW	2	
				PLANVIEW	2	
	Monitoreo	TV abierta	1	IWKS	1	9
		Radio	1	IWKS Modulo alcance y	1	
		Prensa	1	EasyChecking	0	
		Revistas	1			
		Publicidad Exterior	2			
		TV cerrada	1			
	Multimedios	TGI	2	Choices4	1	4
			Xmedia	1		
COMSCORE	Audiencia en Internet	MMX Multi-Platform	2			6
		Mobile Metrix	1			
		Video Metrix	1			
		Cross Media	0			
		Reach / Frequency	1			
		Segment Metrix	1			
		Shareablee	0			
CENTRO NACIONAL	Audiencia de radio	ECAR				2
TOTAL PUNTAJE MAXIMO						27

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA.

PROVEEDOR	PRODUCTO	ESTUDIO	PUNTAJE	SOFTWARE	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
IBOPE	Audiencia de TV			IWKS	2	6
				MMW	2	
				PLANVIEW	2	
IBOPE	Monitoreo	TV abierta	1	IWKS	1	10
		Radio	1	IWKS Modulo alcance y	1	
		Prensa	1	EasyChecking	1	
		Revistas	1			
		Publicidad Exterior	2			
		TV cerrada	1			
Multimedios	TGI		2	Choices4	1	4
				Xmedia	1	
COMSCORE	Audiencia en Internet	MMX Multi-Platform	2			8
		Mobile Metrix	1			
		Video Metrix	1			
		Cross Media	1			
		Reach / Frequency	1			
		Segment Metrix	1			
		Shareablee	1			
CENTRO NACIONAL	Audiencia de radio	ECAR				2
TOTAL PUNTAJE MAXIMO						30

4.3 VALOR AGREGADO (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que ofrezca la mejor propuesta para devolución de los incentivos en pauta sobre el total de la inversión que se realice. Esta propuesta debe presentarse en porcentaje, con máximo un dígito decimal.

Para las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$CP = Y \times 20 / Z$$

Donde:

CP= Criterio de puntaje

Y=Oferta a evaluar

Z=Mayor Oferta

NOTA 1: El contratista deberá presentar un informe mensual en el que indique el valor total de la inversión en los medios, porcentaje para re-inversión en medios y valores en pesos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

PROponentes	VALOR AGREGADO	PUNTAJE
UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018 (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS Y CARAT COLOMBIA S.A.S)	12%	20
UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA.	10%	16.6

4.4 OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

La oferta económica, corresponde a la comisión, en porcentaje que la agencia cobrará a Fontur por el desarrollo del contrato. Esta comisión de agencia se cobrará en cada ordenación que se realice del presente contrato. Para otorgar el mayor puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

Media Geométrica:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

Donde:

MG = Media Geométrica

PEi = Comisión de cada Oferente

N = Número de Propuestas habilitadas

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la

Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(G - V_N)}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{ABS (G - Vn)}{G} \right) \right\}$$

Donde:

- C = Calificación.
 P = Puntaje Máximo.
 VN = Valor de la oferta en evaluación.
 G = Media Geométrica
 ABS = Valor Absoluto

PROPONENTES	PROPUESTA ECONOMICA	ESTADO	PUNTAJE
UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018	4,5	Arriba	10
UNIERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA.	1,6	Debajo	30
MEDIA GEOMÉTRICA	2,7		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoria del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

CUADRO RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO	CERTIFICADOS DE HERRAMIENTAS PARA MEDICIÓN	VALOR AGREGADO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018	19	27	20	10	76
2	UNIERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA.	20	30	16.6	30	96.6

CONCEPTO TÉCNICO: La propuesta presentada por el proponente UNIERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA., cumple toda vez que las certificaciones presentadas para la experiencia general habilitante, muestran el objeto y las condiciones exigidas en la invitación al igual que la calificación del personal mínimo requerido, los certificados de herramientas para medición y el valor agregado. Así mismo una vez evaluada la propuesta, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación de propuestas, alcanzan un puntaje satisfactorio 96.6 puntos según las condiciones de la invitación privada FNTIA-051-2018.

La Dirección SARO/SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A., a través de correos electrónicos de fecha 28 y 29 de noviembre de 2018, informó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL CARAT Y HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018	SATISFACTORIO
2	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS LTDA.	SATISFACTORIO

COMITÉ EVALUADOR
 Bogotá D.C, 11 de Abril de 2019

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*